



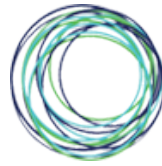
## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Si se considera que la información solicitada debe ser reservada o confidencial se deberá someter a consideración del Comité de Transparencia del IEE, quien resolverá si:

- 1 Confirma la clasificación; o
- 2 Modifica la clasificación y ordena la entrega de la versión pública de la información; o
- 3 Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

## RECURSO DE REVISIÓN

Cuando el solicitante considere que su solicitud de información no fue atendida correctamente, o se encuentra parcialmente respondida, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIP), dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de respuesta por parte del IEE.



Instituto de Transparencia  
Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Puebla



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla



Dirección: Avenida 5 Oriente 201,  
Centro Histórico Puebla, Pue. C.P. 72000



(222) 309 6060



contacto@itaipue.org.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO



Boulevard Atlixco #2103 Col. Belisario  
Domínguez C.P. 72180 Primer Piso



303 11 00 EXTS. 1203, 1206, 1298  
Lada Sin Costo 01 800 433 20 13



transparencia@ieepuebla.org.mx



Horario de Atención:  
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas y  
16:00 a 19:00 horas



Instituto Electoral del Estado

## GUÍA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



## ¿Sabías que...?

El Instituto Electoral del Estado (IEE) salvaguarda tu derecho de acceso a la información pública, contenida en el artículo 6° Constitucional. Lo anterior debido a que es sujeto obligado que recibe y ejerce recursos públicos, prevaleciendo siempre el principio de máxima publicidad.

## ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN?

Toda persona, por sí o por medio de un representante legal, sin necesidad de acreditar interés, justificación o motivación alguna. Puede hacerlo ante la Unidad de Transparencia por:



ESCRITO



DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



VÍA TELEFÓNICA



CORREO ELECTRÓNICO



FAX



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



MENSAJERÍA, TELÉGRAFO O A TRAVÉS DE INFOMEX

## REQUISITOS

- Nombre (opcional)
- Domicilio o medio para recibir la información o notificaciones
- Descripción de documentos o de información solicitada
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización (opcional)
- Modalidad para la entrega de información (copias simples, copias certificadas, archivo digital)



## TIEMPO DE RESPUESTA

Se dará contestación en el menor tiempo posible, o en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Si la solicitud es inexacta, imprecisa o no es clara, se podrá solicitar por única vez aclaración, (dentro de los primeros 5 días hábiles), y el solicitante tendrá hasta 10 días hábiles para proporcionar más datos o aclarar su solicitud. Transcurrido dicho plazo, si el solicitante no aclara su solicitud de información, la misma se tendrá por no presentada. La solicitud de aclaración interrumpe el cómputo de plazo de respuesta.

## AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA

El plazo de respuesta podrá ampliarse hasta por 10 días hábiles más.

## ¿CÓMO SE DA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN?

- 1** Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica o fuente donde puede consultar la información.
- 2** Entregando o enviando la información por el medio requerido.
- 3** Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del IEE.
- 4** Entregando la información en el medio disponible para ello.
- 5** Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa.



## COSTO POR REPRODUCCIÓN

El ejercicio del derecho de información es **gratuito**, y solo podrá requerirse el costo correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada. La información se entregará sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples (copias o impresión).

## SI EXISTE COSTO POR REPRODUCCIÓN

- 1** La Unidad de Transparencia notificará el costo al solicitante.
- El solicitante tiene **30 días hábiles** para realizar el pago en los lugares y medios destinados para tal fin.

- 2** Una vez realizado el pago, el solicitante tendrá **60 días hábiles** para recoger la información en la Unidad de Transparencia.

De no realizarse el pago la Unidad de Transparencia no tiene la obligación de entregar la información solicitada.

La Unidad de Transparencia pondrá a disposición del público equipo de cómputo para facilitar el acceso a la información, en la medida de sus posibilidades.